



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 347 DE 2025

(19 AGO 2025)

“Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja de bienes inservibles de propiedad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal- IDPYBA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por los numerales 2 y 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 del 2016, los numerales 2 y 4 del artículo 11 del Acuerdo 002 de 2017 modificado y adicionado por el Acuerdo 003 de 2020, los numerales 8 y 10 del artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, el Decreto Distrital 147 del 10 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, reitera la referida disposición constitucional al señalar que la “función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, publicidad y transparencia.”

Que el numeral 5.2.2. del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, adoptado a través de la Resolución No DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019; define la categoría de bienes inservibles en los siguientes términos:

"Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja de bienes inservibles de propiedad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal - IDPYBA"

"(...) **Retiro de Bienes Inservibles.** En esta categoría se agrupan aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que por relación costo - beneficio, resulta su uso ineficiente y antieconómico; y por su mal estado, no se espera que en el futuro generen flujos de efectivo, ni beneficios económicos o potencial de servicio para los Entes y Entidades. (...)"

Que el numeral 5.2.2.1. del citado manual, establece los parámetros para determinar cuándo un bien es inservible, de la siguiente manera:

"(...) **5.2.2.1. Parámetros para determinar cuándo un Bien es Inservible**

Las razones por las cuales un bien se convierte inservible para los Entes y Entidades se originan en una o varias de las siguientes circunstancias:

✓ **Inservibles por daño total o parcial:** En este grupo se consideran aquellos elementos que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta significativa para los Entes y Entidades o para un tercero.

✓ **Inservibles por uso:** Son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no son servibles para los Entes y Entidades.

✓ **Inservibles por salubridad:** Son aquellos bienes que deben destruirse por motivos de vencimiento o riesgo de contaminación y el mal estado de los mismos, atentan contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente. (...)"

Que mediante Resolución No. 022 del 8 de marzo de 2019, se conformó el Comité de Inventarios del Instituto; instancia que acorde con lo reglamentado en su numeral 2º del artículo 3, tiene a su cargo la función de decidir y aprobar mediante acta, la baja y el destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables, previo análisis de los estudios y conceptos correspondientes de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.



“Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja de bienes inservibles de propiedad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal - IDPYBA”

Que de acuerdo con el procedimiento administrativo establecido por el IDPYBA para la baja de los bienes propiedad del Instituto, denominado “BAJA DE BIENES Y DESTINO FINAL - PA03-PR12” aprobado mediante Acta No. 059 del 15 de marzo de 2019 vigente a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, establece como función u obligación del profesional administrativo del almacén e inventarios de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre otras, la de elaborar informe sobre los bienes susceptibles de baja, remitir informe sobre los bienes susceptibles de baja a la Subdirección de Gestión Corporativa y consolida información requerida por el Comité, convocar al Comité y proyectar el acta en que se aprueban las bajas de bienes.

Que en la sesión número 1 del Comité de Inventarios celebrado el 23 de diciembre de 2024, según consta en la respectiva acta, sometió a consideración del Comité la decisión y aprobación de un listado de ocho (8) bienes que fueron reportados por encontrarse en mal estado.

Que, en la mencionada sesión del Comité de Inventarios, se decidió aprobar la baja de los bienes considerados como inservibles por encontrarse en mal estado acogiendo los conceptos técnicos presentados por las instancias técnicas competentes, frente a la recomendación de adelantar las acciones necesarias con miras a que se realice la disposición final o lo que resulte procedente de acuerdo con las condiciones de los bienes dados de baja. En ese sentido, fueron puestos en consideración los conceptos técnicos radicados bajo números 2024BAIE0003801, 2024BAIE0003882, 2024BAIE0003801 y 2024BAIE3883, los cuales presentan deterioro por uso; de conformidad con la tabla Nro. 1 que se muestra a continuación:

Tabla 1 Lista de elementos para baja

Ítem	Activo	Placa	Valor
1	LECTOR DE MICROCHIP DE 15 DIGITOS DE IDENTIFICACION ANIMAL	CC0087	\$ 522.000,00
2	LECTOR DE MICROCHIP DE 15 DIGITOS DE IDENTIFICACION ANIMAL	CC0150	\$ 522.000,00
3	LECTOR DE MICROCHIP GPR +	CC0177	\$ 178.012,10
4	LECTOR DE MICROCHIP GPR +	CC0178	\$ 178.012,10
5	LECTOR DE MICROCHIP GPR +	CC0184	\$ 178.012,10
6	LECTOR DE MICROCHIP GPR +	CC0188	\$ 178.012,10
7	LECTOR DE MICROCHIP GPR +	CC0201	\$ 178.012,10
8	EQUIPO PORTATIL DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	CC0694	\$1.392.383,03



“Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja de bienes inservibles de propiedad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal - IDPYBA”

VALOR TOTAL DE LOS BIENES	\$ 3.326.444,53
----------------------------------	------------------------

Fuente Software de inventarios Zbox 1

Que los bienes muebles y bienes intangibles respecto de los cuales se ordena la baja en el presente acto administrativo fueron verificados e identificados durante el proceso de toma física de inventario, proceso que se llevó a cabo durante los meses de octubre a noviembre de 2024.

Que los bienes respecto de los cuales se ordena la baja, se consideran bienes inservibles, de acuerdo con el numeral 5.2.2.1. del Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las entidades de gobierno distritales – versión 1 “ En esta categoría se agrupan aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico que por relación costo- beneficio resulta su uso ineficiente y antieconómico; y por su mal estado, no se espera que en el futuro genere flujos de efectivo, no beneficios económicos o potencial de servicio para los entes y entidades” y numeral 5.2.3 “la legalización de retiro se inicia cuando confirmado por parte del servidor público o contratista por prestación de servicios encargado del área de almacén y bodega o quien haga sus veces, la ausencia o falta de bienes por situaciones como perdida o el hurto de bienes”.

Que, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos frente ordenar y autorizar dar de baja definitiva de los inventarios del Instituto, de conformidad con la relación de los 8 (ocho) bienes caracterizados en calidad de inservibles acorde con las decisión y aprobación adoptada al respecto por el Comité de Inventarios del IDPYBA.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,

RESUELVE

Artículo 1. Autorización y orden de baja. Autorizar y ordenar la baja definitiva de los inventarios del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, conforme a lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo, respecto de los 8 (ocho) bienes muebles, que hacen parte de las siguientes cuentas:

808 - C. CONTROLADO OTROS EQUIPOS, los bienes relacionados a continuación en la



"Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja de bienes inservibles de propiedad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal - IDPYBA"

tabla Nro. 2. por un valor histórico de **TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 3.326.444,53)**. para las cuales su destinación final será entregarlos al gestor autorizado mediante el contrato No. 001 de 2023 acuerdo de corresponsabilidad Organización Proyecto Ambiental E.S.P OPROAMBIENTAL.

Tabla 2. ELEMENTOS DE BAJA CONSUMO CONTROLADO

Item	Activo	Placa	Costo	Depreciación
1	8080000077 - LECTOR DE MICROCHIP DE 15 DIGITOS DE IDENTIFICACION ANIMAL	CC0087	\$ 522.000,00	N. A
2	8080000140 - LECTOR DE MICROCHIP DE 15 DIGITOS DE IDENTIFICACION ANIMAL	CC0150	\$ 522.000,00	N. A
3	8080000167 - LECTOR DE MICROCHIP GPR +	CC0177	\$ 178.012,10	N. A
4	8080000168 - LECTOR DE MICROCHIP GPR +	CC0178	\$ 178.012,10	N. A
5	8080000174 - LECTOR DE MICROCHIP GPR +	CC0184	\$ 178.012,10	N. A
6	8080000178 - LECTOR DE MICROCHIP GPR +	CC0188	\$ 178.012,10	N. A
7	8080000191 - LECTOR DE MICROCHIP GPR +	CC0201	\$ 178.012,10	N. A
TOTALES			\$ 1.934.060,50	

Tabla 2 C. Controlado otros equipos

804 - C. CONTROLADO MAQUINARIA Y EQUIPO, los bienes relacionados a continuación en la tabla Nro. 3, por un valor histórico **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.934.060,50)**, para las cuales su destinación final será entregarlos al gestor autorizado mediante el contrato No. 001 de 2023 acuerdo de corresponsabilidad Organización Proyecto Ambiental E.S.P OPROAMBIENTAL.

Tabla 3 Controlado maquinaria y equipo

Item	Activo	Placa	Costo	Depreciación
1	0400000049 - EQUIPO PORTATIL DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	CC0694	\$ 1.392.383,13	N. A
TOTALES			\$ 1.392.383,13	N. A

“Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja de bienes inservibles de propiedad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal - IDPYBA”

Artículo 2. Costo. El costo histórico de la totalidad de los bienes devolutivos de la presente salida definitiva asciende a la suma **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$3.326.443,53).**

Artículo 3. Registro de la baja. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa iniciar el trámite correspondiente para registrar en la hoja de bienes relacionados la baja de bienes y realizar los trámites pertinentes para los respectivos movimientos de almacén y asientos contables y actualizar los activos a cargo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Artículo 4. Salida definitiva. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa adelantar los trámites pertinentes para la salida definitiva del inventario del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de los bienes establecidos en el artículo primero de la presente resolución, conforme el procedimiento establecido.

Artículo 5. Entrega de bienes. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa efectuar la entrega de los bienes objeto de baja a *Organización Proyecto Ambiental E.S.P OPROAMBIENTAL*, autorizada mediante acuerdo de corresponsabilidad *Nro. 001 de 2023*, para su respectivo trámite de disposición final.

Artículo 6. Anexos. Hace parte integral de la presente resolución los conceptos técnicos con números de radicado 2024BAIE0003801 con fecha 28/10/2024, 2024BAIE0003882 con fecha 07/11/2024 y 2024BAIE3883 con fecha 07/11/2024.

Artículo 7. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa para su información y fines pertinentes.

Artículo 8. Publicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, realizar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 347 de 2025

Pág. 7 de 7

“Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja de bienes inservibles de propiedad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal - IDPYBA”

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 AGO 2025 días del mes de _____ de 2025


ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

Proyectó: Carlos Castellanos, contratista almacén 
Revisó: Camilo Bejarano, Líder Recursos Físicos SGC 
Revisó: Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica 
Revisó: Alejandra Guzmán Arenas, Contratista SGC 
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez, Subdirector Gestión Corporativa 